

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: El reglamento de Somatenes que tengo el honor de someter a la aprobación de V. M., no modifica esencialmente los preceptos en vigor por que venía rigiéndose la Institución, que tan rápida y firmemente ha arraigado en la sociedad española; se limita a fijar, robusteciéndolos, los deberes y derechos que regulan y preservan la actuación especial de los ciudadanos que pertenecen al Somatén, estableciendo los lazos de su relación y dependencia con las autoridades de todos los órdenes y deslindando bien la condición de ciudadano particular de la de somatenista en servicio. Es de justicia consignar el excelente espíritu con que éste se practica y el refuerzo que a la seguridad y tranquilidad de la vida de los campos y ciudades ha llevado la creación del Somatén, que, sin merma del fuero y facultades de los Institutos y Cuerpos especialmente dedicados a tal fin, entiende y complementa su acción aun en circunstancias normales, lo que permite suponer que cuando ellas aconsejaren concentraciones o desplazamiento de la fuerza, la suplencia del Somatén sería eficazísima.

Desde su fundación ha huído el Poder público de llevar a los presupuestos del Estado partidas de gastos para el sostenimiento del Somatén, lo que ha hecho difícil su vida económica hasta para las más precisas atenciones, lo que se trata de remediar en parte por la creación de un módico impuesto atribuible en forma de sello especial a las licencias de armas y caza, a cuya

comprobación, guarda y propiedad coadyuva el Somatén eficazmente.

De diversos países ha procedido la curiosidad de conocer la organización y cometido del Somatén, Institución genuinamente española, originaria de Cataluña, donde tiene su mayor arraigo y prestigio. Hay en su espíritu y vida algo que atrae al ciudadano a sus filas y que ha originado la multiplicación de organizaciones que a la sombra de banderas nacionales, generalmente donadas y siempre apadrinadas por señoras, son orgullo y gala de los pueblos que las han creado.

Es previsión, a que en el real decreto aprobando el reglamento cometido a la firma de V. M., se atiende por medio de una autorización, la de separar algún día de las actividades del Alto Mando orgánico los cuidados del Somatén, asignándolos a Generales de la escala de reserva, aunque conservando siempre su dependencia de los Capitanes generales de las regiones militares; y también creando una alta Inspección que unifique, en cuanto convenga y sea posible, la vida de los Somatenes en todo el territorio nacional.

Creo el Presidente que suscribe que éste es el momento, después de un largo y feliz ensayo, y cuando el Somatén ha demostrado su arraigo, sus virtudes y su penetración con el país, de dotarlo de un reglamento en que se precisen sus deberes y los amparos necesarios para cumplirlos, aspiración máxima acreditada por esta Institución, en que el desinterés, el exaltado patriotismo, el espíritu de sacrificio y el amor a la paz y al orden son virtudes ya bien contrastadas en ella.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Consejo de Ministros, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 30 de diciembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

Núm. 35.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Se aprueba como definitivo el adjunto reglamento y anexos por que se regirá la Institución de los somatenes armados de España.

Art. 2.º El expresado reglamento entrará en vigor a partir del primero de febrero del año próximo.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta* núm. 3.)

Nota.—El reglamento que se cita en el anterior real decreto se publicará en la *Colección Legislativa*.

REALES ORDENES

Secretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Leopoldo García Boloix, jefe de la circunscripción del Rif, al comandante de Infantería D. Víctor Dávila Arrondo, ascendido a este empleo por real orden circular de 8 del mes actual (D. O. número 6) y confirmar en dicho cometido al de igual empleo de Caballería D. León Sanz Cano, que lo desempeñaba en el anterior destino del referido General.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

CURSO DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 275), referente a la incorporación de los individuos que han de asistir al primer curso que se ha de celebrar en la Escuela automovilista del Ejército para mecánicos automovilistas segundos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente, respecto a las clases e individuos de los diversos Cuerpos, Centros y dependencias que lo han solicitado y figuran en la relación que a continuación se inserta:

1.º Los pertenecientes a los Cuerpos, Centros y dependencias de la Península, Baleares y Canarias verificarán su presentación en la referida Escuela, del 21 al 31 del mes actual, para sufrir el examen previo a que se refiere el apartado quinto de la citada real orden circular.

2.º Los pertenecientes a los diversos Cuerpos, Centros y dependencias de Africa verificarán su presentación en los grupos mixtos del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo destacados en Africa, en las cabeceras de las respectivas circunscripciones del territorio, donde sufrirán el examen previo. Los que en dicho examen resulten aptos para mecánicos automovilistas segundos, se reintegrarán con urgencia a sus Cuerpos y será propuesta su aprobación en actas que formularán los jefes de los grupos y remitirán al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo para que sean formalizadas en la Escuela automovilista del Ejército.

Los que sean juzgados aptos solamente para recibir o completar la instrucción automovilista, serán pasaportados para la Escuela automovilista del Ejército en esta Corte, a propuesta de los jefes de los grupos a las autoridades de la circunscripción respectiva, comunicándose por aquellos a los Cuerpos para los efectos administrativos que señala el párrafo segundo del apartado quinto de la real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. número 275).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Soldado, Ricardo Marchal Jiménez, del regimiento Infantería Rey, 1.
Sargento, José Gaitero Xendra, del de Princesa, 4.
Cabo, Julián Pérez Sánchez, del de Saboya, 6.
Otro, Siricio Martínez García, del mismo.
Otro, Gabriel Lara Guerrero, del mismo.
Soldado, Fernando Benjumeda Bellón, del mismo.
Sargento, Gumersindo Valero Píñillo, del de América, 14.
Cabo, José Echarri Casado, del mismo.
Otro, Emilio Catalán Calonge, del mismo.
Sargento, Manuel Rodríguez de Andújar, del de Galicia, 19.
Otro, Luis Durán Rodríguez, del mismo.
Otro, Claudio Roca Tortajada, del mismo.
Soldado, Luis Porriños Contes, del de Valencia, 23.
Otro, Félix Rodríguez Rodríguez, del mismo.
Sargento, Eutiquiano Tejada Fernández, del de Asturias, 31.
Cabo, Agustín Romero Cimarro, del mismo.
Soldado, Julián Manrique Anoz, del de Cantabria, 39.
Otro, Rafael Ortos Merino, del de Covadonga, 40.
Otro, José Ballesteros Ruano, del mismo.
Cabo, Glicerio del Caño Pérez, del de San Marcial, 44.
Soldado, Emilio Bielma Guirón, del de Tetuán, 45.
Cabo, Amador Pintor Fernández, del de San Quintín, 47.
Otro, Andrés Muñoz García, del de Vad Ras, 50.
Sargento, Mariano Alonso Llamas, del de Asia, 55.
Cabo, Antonio Fernández Palazón, del de Alava, 56.
Soldado, José Ginovar Tomás, del de Vergara, 57.
Cabo, Luis Caparrón Martínez, del de Alcántara, 58.
Sargento, Mateo Mulet Durán, del de Ceuta, 60.
Sargento, Alberto Fernández Medina, del mismo.
Otro, Sebastián López Cardo, del de Tenerife, 64.
Soldado, Angel Martín López, del de Ferrol, 65.
Sargento, Isafas Calonge Celorrio, del de Valladolid, 74.
Otro, Francisco Alvarez Porto, del mismo.
Otro, Víctor Giménez Cabello, del mismo.
Otro, José Castellanos Santacruz, del batallón Cazadores San Fernando, 3.
Otro, Celso Martín de la Iglesia, del de Las Navas, 10.
Otro, Enrique Barrón Sabatell, del de Serrallo, 14.
Otro, Antonio Nicolau Segaira, del mismo.

Cabo, Dámaso Monge Esteban, del de montaña Barcelona, 1.
Sargento, José Castro Díaz, del de Reus, 6.
Otro, Vicente Jimeno Macián, del de La Palma, 8.
Soldado, Félix Poyuelo Palacio, del mismo.
Otro, José Casanova Sopena, del mismo.
Sargento, Francisco Moreno Rodríguez, del de Lanzarote, 9.
Cabo, Evilio Pérez Remón, del mismo.
Sargento, José de Mora Beltrán, del de Fuerteventura, 10.
Cabo, Vicente Yuste Alba, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Caballería.

Sargento, Antonio Sanguino Martínez, del regimiento Lanceros Borbón, 4.
Cabo, Federico Carreto Pérez, del de Húsares Princesa, 19.

Artillería.

Sargento, Rafael Navarro Salas, del regimiento ligero, 2.
Otro, Teodoro Palacio Martínez, del ligero, 6.
Otro, Juan Narro Fernández, del mismo.
Soldado, Angel Castro Gómez, del mismo.
Sargento, Mariano García de Diego, del ligero, 7.
Cabo, José Rodríguez Morate, del mismo.
Sargento, Vicente Fernández Gondaz, del ligero, 8.
Otro, Juan Ramos González, del mismo.
Cabo, Amador María Martínez, del mismo.
Sargento, Francisco Delgado Montes, del de a pie, 3.
Otro, Julio Bárcena Boca, del de a pie, 6.
Soldado, Eusebio Pereire Hernández, del de a pie, 8.
Sargento, Rafael Jácome Villar, del de montaña, 3.
Otro, Fernando Santos Santos, del de costa, 2.
Otro, Norberto Antolín Martínez, del mismo.
Cabo, Francisco Granados Nobles, del mismo.
Soldado, Miguel Gabela Alonso, del mismo.
Otro, Leovigildo González Domínguez, de las tropas de la Academia.
Otro, Camilo Jorge Rivilla, de las mismas.
Otro, Jesús González Salinas, de la Academia.
Cabo, Miguel Sánchez Hidalgo, del parque y reserva de la séptima región.

Ingenieros.

Cabo, Máximo Gómez Pacheco, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
Sargento, Andrés Palomero González, del segundo de Zapadores Minadores.

Sargento, Arturo Quires Donoso-Cortés, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Juan Iñiguez Domínguez, del mismo.

Otro, Julio Capelo Inclán, del quinto de Zapadores Minadores.

Cabo, Mariano Sasal Campos, del regimiento de Pontoneros.

Sargento, Antonio Marfil Claros, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Otro, Antonio Nieto Santos, del segundo de Ferrocarriles.

Otro, Francisco Benito Alvarez, del regimiento de Telégrafos.

Otro, Manuel Quero Fúnez, del mismo.

Soldado, Epifanio Pérez Martín, del mismo.

Sargento, Francisco López Atencia, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Otro, Antonio Solas Martínez, del de Melilla.

Aeronáutica.

Cabo, Marcelo Galán Agueda, del Servicio de Aerostación.

Soldado, Miguel Larrode Miguillón, del mismo.

Otro, Hipólito Palomares Villa, del mismo.

Otro, Casimiro Pérez García, del mismo.

Otro, Eutiquio Barbán Blanco, del mismo.

Sargento, Francisco Franco Ruiz, del Servicio de Aviación (Sevilla).

Otro, Antonio Arjona Jurado, del mismo (ídem).

Soldado, Manuel Espejo Velázquez, del mismo (Cuatro Vientos).

Otro, Aurelio Caminero Palop, del mismo (ídem).

Otro, Francisco Gutiérrez Palomino, del mismo (Granada).

Otro, Gregorio Luis Dorado, del mismo (Sevilla).

Otro, Indio Perea Santos, del mismo (Granada).

Otro, Eduardo Ruiz Gutiérrez, del mismo (ídem).

Otro, Antonio Sánchez Benítez, del mismo (ídem).

Otro, José Vaguero Antonino, del mismo (ídem).

Otro, Cándido Fernández Santana, del mismo (ídem).

Otro, Antonio Martínez Más, del mismo (Sevilla).

Otro, Basilio Alcázar, Bravo, del mismo (Granada).

Otro, Gregorio Hernández Prez, del mismo (ídem).

Otro, Joaquín Guidel Velas, del mismo (ídem).

Otro, Serafín Peral García, del mismo (Sevilla).

Otro, Demetrio Justo Ruiz, del mismo (ídem).

Otro, Hipólito Sánchez García, del mismo (ídem).

Otro, Aquilino Vicente Martín, del mismo (ídem).

Otro, Andrés Alvarez Bonjola, del mismo (ídem).

Otro, Gregorio Mendoza Torero, del mismo (ídem).

Soldado, Enrique Navarro Pallarés, del Servicio de Aviación (Sevilla).

Otro, Fernando González Vázquez, del mismo (ídem).

Otro, José María de la Guía y Lara, del mismo (ídem).

Otro, José Ortiz Madrid, del mismo (Burgos).

Otro, Enrique Ordóñez Vázquez, del mismo (Sevilla).

Otro, Eugenio Curero Aza, del mismo (ídem).

Otro, Alfonso Aureliano Zapater, mismo (ídem).

Otro, Jerónimo Souto Rodríguez, del mismo (ídem).

Otro, Cirilo Pempetuo Pérez, del mismo (ídem).

Intendencia.

Soldado, Manuel Manzana Sánchez, de la primera Comandancia.

Otro, Jaime Busquets Folgué, de la cuarta Comandancia.

Sargento, Teodoro Olaveni Canica, de la quinta Comandancia.

Otro, Amando Alonso Molina, de la misma.

Cabo, Pedro García Alvarez, de la misma.

Otro, Isafas Villuenda Plou, de la misma.

Soldado, Manuel Gombau Paule, de la misma.

Otro, Lázaro Carrión Rodríguez, de la misma.

Otro, Arquímedes Marcos Escribano, de la misma.

Cabo, Antonio Arnáiz Pena, de la sexta Comandancia.

Otro, Patricio Vivar Santamaría, de la misma.

Soldado, Gregorio Sesma Jiménez, de la misma.

Otro, Avelino Gutiérrez González, de la misma.

Otro, Ruperto López Ruiz, de la misma.

Cabo, Cecilio Noguera Martín, de la séptima Comandancia.

Otro, Santiago García Lloren, de la misma.

Soldado, José Barrios Linacero, de la misma.

Otro, Antonio Cortes Muriel, de la misma.

Otro, Mauricio Calvo Arriba, de la misma.

Otro, Manuel Montejo Montejo, de la misma.

Otro, Tomás González García, de la misma.

Otro, Patricio Díaz Sánchez, de la misma.

Otro, Victoriano Rivas Cubas, de la misma.

Cabo, Secundino Mejuto Mato, de la octava Comandancia.

Soldado, Jesús Barrio Fernández, de la misma.

Otro, Juan Ribo García, de la misma.

Otro, Ricardo Dacal Rodríguez, de la misma.

Otro, Leonardo Costeló Castro, de la misma.

Sanidad Militar.

Soldado, Tomás Delgado Lozano, de la primera Comandancia.

Otro, Fernando Pérez Pérez, de la misma.

Otro, Manuel Pompa Rueda, de la misma.

Otro, Juan Santos Calvo, de la misma.

Otro, Blas Martínez Mogollón, de la misma.

Otro, Francisco Fernández Ochoa, de la misma.

Otro, Manuel María Igartua Sanz, de la misma.

Otro, Julián Román Folgaz, de la misma.

Sargento, Juan Castillo Rodríguez, de la segunda Comandancia.

Cabo, José Villagordo Hernández, de las tropas de Mallorca.

Otro, Francisco Muñoz Montoro, de la Comandancia de Ceuta.

Soldado, Juan Carmona Portales, de la misma.

Madrid 20 de enero de 1930.—Rodríguez.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas militares D. Joaquín Alvaro Acevedo, con destino en esa Capitanía general, pase a la de Canarias con carácter forzoso, con arreglo a lo preceptuado en el caso primero de la real orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. número 454).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de carabineros, retirado por inútil, residente en La Estrada (Pontvedra), D. Alfonso Constela Otero, en solicitud de que sea revisado el expediente que se le instruyó para su ingreso en Inválidos o, en su defecto, se le conceda una pensión de retiro, ya que la enfermedad que padece fué contraída en actos del servicio, teniendo en cuenta que el artículo quinto de la ley de 28 de agosto de 1841, concede a los inutilizados con menos de veinte años de servicios los treinta céntimos del sueldo que disfruten, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido conceder al referido oficial la pensión de retiro de 900 pesetas anuales, o sea los treinta céntimos del sueldo de 3.000 p.etas asignado a

su empleo en 23 de abril de 1920, fecha de la real orden por la que fué dado de baja en el Ejército, abonable por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a partir de primero de julio de 1924, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de la Hacienda pública.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de Carabineros y Capitán general de la octava región.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, en la que se pide por el capitán de Infantería D. Amalio Oscariz Montori, del regimiento Zaragoza número 12, en su favor de que se le destine al de América, 14, por creerse con más derecho que el de su mismo empleo D. Cecilio Aguirre Aldave, destinado al último citado regimiento por real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 287), teniendo en cuenta que la papeleta del recurrente no pudo surtir efectos por haber sido anulada con arreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto de la real orden de 20 de enero de 1927 (D. O. núm. 16), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 28 de diciembre próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria, del capitán de Infantería D. José Aguilar Garrido, en situación de reemplazo por enfermo en la quinta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el citado oficial quede en situación de disponible en esta región, conforme establece el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69), durante el tiempo que sufra la mencionada observación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Infantería D. José Castañeda Sánchez, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, con arreglo a lo que determina el artículo séptimo del real decreto de primero de diciembre de 1920 (C. L. núm. 543), quedando disponible en Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Carlos Núñez Maza, de la Aviación Militar, con doña Trinidad Guisjarro González.

D. Víctor Martínez Morales, del batallón Cazadores Madrid, 2, con doña Matilde Deben Iglesias.

Madrid 18 de enero de 1930.—Ardanaz.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, del coronel de Infantería, segundo jefe de los Somatenes de esas Islas D. Salvador Acha Caamaño, abonándosele el haber mensual de 900 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo.

mo, por la zona de reclutamiento y reserva de Tenerife núm. 49, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cuenca, conforme a lo solicitado, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 4, D. Baltasar Guaita Cambroño, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, abonándosele el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al comandante (E. R.) de Caballería, en situación de disponible y afecto al regimiento de Húsares de la Princesa, 19 del Arma, D. Manuel Trovo Trovo, por reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el capitán

de Caballería D. Jesús Clemente Alonso, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, continúa enfermo, teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 12 de julio de 1926 (D. O. núm. 157), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido capitán quede disponible por enfermo en Alcalá de Henares (Madrid), a partir del día 23 de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional, a partir del día 23 de diciembre último, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), al capitán de Caballería, disponible por enfermo en esa región, D. Raimundo Bó Cabrera, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustada a lo preceptuado en la real orden circular de 9 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 276).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burfos al capitán de Caballería (E. R.), en situación de reserva, D. Pedro Herrero Muñoz, afecto al regimiento de lanceros de España núm. 7, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Sermo. Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y secciones afectas durante el presente mes, cuyo importe total de 9.202,94 pesetas, será cargo al capítulo sexto, artículo segundo, de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

COMISIONES

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 30 de noviembre de 1929 (D. O. número 267) para cubrir tres vacantes en comisión, sin derecho a dietas, en la fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los tenientes de Artillería D. Jesús García Nieto, de la Comandancia de Ceuta, D. Santiago Roig Ruiz, del regimiento de Montaña núm. 3, y don José Lubelza Valles, del regimiento a caballo, los cuales continuarán perteneciendo a sus actuales destinos, por los que se les hará la reclamación de la gratificación de industrias correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Gregorio Olea Cortés, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo al artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia General Militar

VUELTAS AL SERVICIO.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Fernando López Arzuñuela, y encontrándose dicho oficial en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido oficial, quedando en situación de disponible hasta que le correspondiera obtener colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

Caballería y Cría Caballar

PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de la regla tercera de la circular de fecha 7 del presente mes (D. O. núm. 5), de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados	PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados
	Suboficiales	Sargentos	Cabos			Suboficiales	Sargentos	Cabos	
PRIMERA ZONA PECUARIA					PRIMERA ZONA PECUARIA				
<i>Primer grupo.</i>					<i>Primer grupo.</i>				
Avila.—Avila.....	6	1	1	5	Huelva.—Valverde del Camino.....	2		1	1
Idem.—Sotillo de la Adrada.....	3	1	1	3	Idem.—Cortegana.....	2		1	1
Idem.—Piedralaves.....	2	1	1	1	Sevilla.—Santúcar la Mayor.....	2		1	1
Idem.—Casavieja.....	3	1	1	2	Idem.—Castilblanco.....	2		1	1
Idem.—Burgobando.....	3	1	1	2	Idem.—Villamanrique.....	2		1	1
Idem.—Villafranca de la Sierra.....	4	1	1	3	<i>Segundo grupo.</i>				
Idem.—Arévalo.....	4	1	1	3	Sevilla.—Lebrija.....	2		1	1
Idem.—Las Navas del Marqués.....	2	1	1	1	Idem.—Las Cabezas.....	2		1	1
Madrid.—Navalcarnero.....	2	1	1	1	Idem.—Utrera.....	2		1	1
Toledo.—Almorex.....	2	1	1	1	Idem.—Morón.....	2		1	1
<i>Segundo grupo.</i>					Idem.—Marchena.....	2		1	1
Toledo.—Teledo.....	2	1	1	1	Idem.—Osuna.....	2		1	1
Idem.—Talavera de la Reina.....	5	1	1	4	Idem.—Ecija.....	4	1	1	4
Idem.—Yébenes.....	3	1	1	2	Idem.—Mairena.....	3	1	1	2
Idem.—Ventas con Peña Aguilera.....	4	1	1	3	Idem.—Lora del Río.....	4	1	1	3
Idem.—Navahermosa.....	5	1	1	2	Idem.—Carmona.....	3	1	1	3
Idem.—Real de San Vicente.....	2	1	1	1	Idem.—Cazalla.....	3	1	1	2
Madrid.—Aranjuez.....	5	1	1	4	Idem.—Constantina.....	2		1	1
Idem.—Alcalá de Henares.....	8	1	1	7	Cádiz.—Olvera.....	2		1	1
Guadalajara.—Sacedón.....	3	1	1	2	<i>Tercer grupo.</i>				
Idem.—Milmarcos.....	2	1	1	1	Cádiz.—Medina-Sidonia.....	2	1	1	1
<i>Tercer grupo.</i>					Idem.—Alcalá de los Gazules.....	4		1	3
Segovia.—Segovia.....	4	1	1	3	Idem.—Benalup de Sidonia.....	4		1	3
Idem.—Cuellar.....	3	1	1	2	Idem.—Tarifa.....	2		1	1
Idem.—Cantalejo.....	3	1	1	2	Idem.—Vejer.....	2		1	1
Idem.—Nava de la Asunción.....	2	1	1	1	Idem.—Navero.....	4	1	1	2
Idem.—El Esomar.....	2	1	1	1	Idem.—San José del Valle.....	4	1	1	3
Idem.—Villacastín.....	2	1	1	1	Idem.—Bornos.....	3	1	1	2
Madrid.—Madrid.....	3	1	1	2	Idem.—Prado del Rey.....	3	1	1	2
Idem.—Torrelaguna.....	4	1	1	3	Idem.—Utrique.....	2	1	1	1
Idem.—Colmenar.....	4	1	1	3	Idem.—Jerez.....	7		1	6
Idem.—El Escorial.....	3	1	1	2	Yeguada Militar.....	7		1	7
<i>Cuarto grupo.</i>					Cedidos a particulares.....	38			38
Cáceres.—Trujillo.....	5	1	1	4	TOTALES.....				
Idem.—Plasencia.....	4	1	1	3	140	2	10	24	108
Idem.—Torrejón de la Calzada.....	3	1	1	2	TERCERA ZONA PECUARIA (VALENCIA)				
Idem.—Talavera.....	2	1	1	1	<i>Primer grupo.</i>				
Idem.—Salamanca de Santiago.....	3	1	1	2	Valencia.—Valencia.....	10			10
Idem.—Villanueva de la Vera.....	2	1	1	1	Idem.—Castellar.....	4			4
Idem.—Valera de Alcántara.....	2	1	1	1	Idem.—Silla.....	3	1	1	4
Salamanca.—Salamanca.....	3	1	1	2	Idem.—Sueca.....	5	1	1	2
Idem.—Béjar.....	3	1	1	2	Idem.—Cullera.....	3		1	2
Idem.—Matilla de los Caños.....	3	1	1	2	Idem.—Polinyá del Júcar.....	2		1	1
Idem.—Fuentequinaldo.....	3	1	1	2	Idem.—Alginet.....	3	1	1	2
Idem.—Fuente-Ente.....	3	1	1	2	Idem.—Monsserrat.....	3	1	1	2
Idem.—Ciudad-Rodrigo.....	2	1	1	1	Idem.—Cataduf.....	2		1	1
Avila.—Atenas de San Pedro.....	3	1	1	2	Idem.—Alberique.....	2		1	1
Idem.—Pacote del Arzobispo.....	2	1	1	1	Idem.—Liria.....	2		1	2
Toledo.—Oropesa.....	3	1	1	2	<i>Segundo grupo.</i>				
<i>Quinto grupo.</i>					Valencia.—Sagunto.....	2	1	1	2
Badajoz.—Olivenza.....	5	1	1	4	Idem.—Venta de Poyos.....	3	1	1	2
Idem.—Badajoz.....	3	1	1	2	Idem.—Ademuz.....	3	1	1	2
Idem.—Higuera la Real.....	3	1	1	2	Castellón.—Lucena del Cid.....	2		1	1
Idem.—Talamobas.....	3	1	1	2	Idem.—Benasal.....	2		1	1
Idem.—Jerez de los Caballeros.....	3	1	1	2	Idem.—Castellón.....	3		1	2
Idem.—Mérida.....	2	1	1	1	Idem.—Alcalá de Chiverri.....	2		1	2
Idem.—Alburquerque.....	4	1	1	3	Idem.—Morella.....	2		1	2
Idem.—Fuente de Cantos.....	3	1	1	2	Idem.—Segorbe.....	2		1	1
Idem.—Don Benito.....	3	1	1	2	<i>Tercer grupo.</i>				
Idem.—Almudalejo.....	2	1	1	1	Valencia.—Gandía.....	2		1	1
Idem.—Guareña.....	2	1	1	1	Idem.—Onteniente.....	3		1	2
Idem.—Azuaga.....	3	1	1	2	Idem.—Tabernes de Valldigna.....	3		1	2
Idem.—Montijo.....	3	1	1	2	Idem.—Cheste.....	3		1	2
Idem.—Campanario.....	3	1	1	2	Idem.—Mogente.....	2		1	1
Idem.—Castuera.....	3	1	1	2	Idem.—Játiva.....	2		1	1
Yeguada Militar.....	4			4	Idem.—Buñol.....	4	1	1	3
Cedidos a particulares.....	19			19	Idem.—Requena.....	4	1	1	3
TOTALES.....					Idem.—Ayora.....	4	1	1	3
SEGUNDA ZONA PECUARIA					Idem.—Utiel.....	2		1	1
<i>Primer grupo.</i>					Alicante.—Cocentaina.....	2		1	1
Huelva.—Encinasola.....	2		1	1	<i>Cuarto grupo.</i>				
Idem.—Aroche.....	2		1	1	Alicante.—Alicante.....	2		1	1
Idem.—Aracena.....	2		1	1	Idem.—Elche.....	4		1	3
Idem.—Cartaya.....	2		1	1	Idem.—Catral.....	5		1	4
Idem.—Puebla de Guzmán.....	3	1	1	2	Idem.—Orihuela.....	7			7
Idem.—Gibraleón.....	3	1	1	2	Murcia.—Murcia.....	2	1	1	2
Idem.—Villarrasa.....	3	1	1	2	Idem.—Yecla.....	2		1	1
					Idem.—Fortuna.....	2		1	1
					Alicante.—Novelda.....	5		1	4
					Murcia.—La Unión.....	2		1	2
					Idem.—Algar.....	2		1	2
					Idem.—Totana.....	2		1	2
					Idem.—Jumilla.....	2		1	2

EJÉRCITO

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados	PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados										
	Semetales	Suboficiales	Cabos			Semetales	Suboficiales	Cabos											
Murcia.—Murcia.....	2			2	CUARTA ZONA PECUARIA														
Idem.—Cieza.....																			
Idem.—Caravaca.....		1																	
Idem.—Lorca.....	2			2															
<i>Quinto grupo.</i>																			
Baleares.—Artá.....	2			2	Córdoba.—Córdoba.....	14			14										
Idem.—Manacor.....	6			6	Idem.—Villafraanca.....	0	1		5										
Idem.—Sineu.....	3		1	5	Idem.—El Carpio.....	4		1	3										
Idem.—Inca.....	2		1	2	Idem.—Bujalance.....	4		1	3										
Idem.—Alcudia.....	3			3	Idem.—Montoro.....	3	1		3										
Idem.—Pollensa.....	2			2	Idem.—Venta de Cardena.....	3		1	3										
Idem.—La Puebla.....	4		1	2	Idem.—Villanueva de Córdoba.....	4		1	2										
Idem.—Felanitx.....	2			2	Idem.—Pozoblanco.....	3			1										
Idem.—Santanyí.....	2			2	Idem.—Fuente Ovejuna.....	2			1										
Baleares.—Campos del Puerto.....	2		1	1	Idem.—Belmez.....	2			1										
Idem.—Lluchmayor.....	3		1	2	Idem.—La Carlota.....	4		1	3										
Idem.—Palma.....	4			4	<i>Segundo grupo.</i>														
Idem.—Mahón.....	2		1	1	Córdoba.—Posadas.....	3		1	2										
Idem.—Mercadal.....	3			3	Idem.—Palma del Rio.....	5			4										
Idem.—Ciudadela.....	2			2	Idem.—Montilla.....	3		1	2										
Idem.—Ibiza.....	5		1	4	Idem.—Aguilar.....	2		1	1										
TOTALES.....					186	4	12	28	146	Idem.—Puente Genil.....	3		1	2					
TERCERA ZONA PECUARIA (HOSPITALALET)					CUARTA ZONA PECUARIA					Idem.—La Rambla.....	2			1	1				
										<i>Primer grupo.</i>				Idem.—Lucena.....	4			1	3
										Barcelona.—Hospitalalet.....	6		1	5	Idem.—Cabra.....	4		1	3
										Idem.—Granollers.....	3		1	2	Idem.—Baena.....	4		1	3
Idem.—Tordera.....	2			2	Idem.—Priego.....	2			1										
Idem.—Santa María de Corcó.....	2			2	Idem.—Castro del Rio.....	4		1	3										
Idem.—Vich.....	6		1	5	Idem.—Espejo.....	5			4										
Idem.—Manlleu.....	3		1	2	<i>Tercer grupo.</i>														
Idem.—Orís.....	4		1	3	Málaga.—Málaga.....	3		1	2										
Idem.—Moya.....	3		1	2	Idem.—Vélez Málaga.....	5		1	4										
Idem.—Santa María Palautordera.....	3		1	2	Idem.—Cain.....	5		1	4										
Idem.—Berga.....	4		1	3	Idem.—Antequera.....	4		1	3										
Tarragona.—Amposta.....	3			3	Idem.—Ronda.....	2			1										
Idem.—Tortosa.....	3		1	2	Idem.—Archidona.....	3		1	2										
Idem.—La Caba.....	3		1	2	Granada.—Granada.....	5		1	5										
Idem.—San Jaime.....	2			2	Idem.—Pinos Puente.....	4		1	3										
Idem.—Santa Coloma Queralt.....	2			2	Idem.—Loja.....	4			3										
<i>Segundo grupo.</i>					QUINTA ZONA PECUARIA														
Lérida.—Lérida.....	4		1	3						<i>Primer grupo.</i>									
Idem.—Aytona.....	3		1	2						Zaragoza.—Zaragoza.....	11			11					
Idem.—Almona.....	3		1	2						Idem.—Zuera.....	3		1	2					
Idem.—Mallén.....	3		1	2	Idem.—Pina de Ebro.....	2			2										
Idem.—Bellvé.....	5		1	4	Idem.—Caspe.....	2			2										
Idem.—Bellpuig.....	3		1	2	Idem.—Belchite.....	3		1	2										
Idem.—Ainsa de Segre.....	2			2	Huesca.—Almudévar.....	2			2										
Idem.—Agramunt.....	2			2	Idem.—Robres.....	2			2										
Idem.—Fuliola.....	6		1	5	Idem.—Sariñena.....	3		1	2										
Idem.—Paldosa de Bellbich.....	3		1	2	Idem.—Binéfar.....	3		1	2										
Idem.—Esterri de Aneu.....	2			2	Idem.—Ballobar.....	2			2										
Idem.—Sort.....	1		1	3	Idem.—Huesca.....	3		1	2										
Idem.—Vidua.....	4		1	2	Idem.—Ayerbe.....	3		1	2										
Idem.—Albesa.....	3		1	2	Idem.—Teruel.—Puebla de Hija.....	2			2										
Idem.—Borjas Blancas.....	3		1	2	Idem.—Montalbán.....	2			2										
Idem.—Torregrosa.....	4			4	Idem.—Oliete.....	2			2										
Idem.—Bellver.....	4		1	3	<i>Segundo grupo.</i>														
Idem.—Seo de Urgel.....	4			4	Zaragoza.—Daroca.....	3		1	2										
<i>Tercer grupo.</i>					QUINTA ZONA PECUARIA														
Gerona.—Gerona.....	4		1	3						Idem.—Used.....	2			2					
Idem.—Santa Coloma de Farnés.....	4		1	3						Idem.—Epila.....	3		1	2					
Idem.—Cassá de la Selva.....	2			2						Idem.—La Almunia.....	2			2					
Idem.—Massanet de la Selva.....	3		1	2	Idem.—Calatorao.....	2		1	1										
Idem.—Bañolas.....	2			2	Idem.—Calatayud.....	2			2										
Idem.—Bordils.....	2			2	Idem.—Calatayud.....	2			2										
Idem.—Camallera.....	2			2	Idem.—Calamocha.....	2			2										
Idem.—La Bisbal.....	4		1	4	Idem.—Santa Eulalia.....	2			2										
Idem.—Olot.....	3		1	2	Idem.—Villarquemado.....	2			2										
Idem.—Castell de Ampurias.....	5		1	4	Idem.—Cella.....	3		1	2										
Idem.—Pals.....	4		1	3	Idem.—Alfambra.....	2			2										
Idem.—Palafrugell.....	3		1	2	Idem.—Cantavieja.....	2			2										
Idem.—Verges.....	4		1	3	Idem.—Orihuela del Tremedal.....	2			2										
Idem.—Armantera.....	4		1	3	Soria.—Soria.....	3		1	2										
Idem.—Torruella Montgri.....	4		1	3	Idem.—Burgo de Osma.....	2			2										
Idem.—Figueras.....	3			3	Idem.—Yanguas.....	2			2										
Idem.—Perelada.....	3		1	2	Idem.—Medinaceli.....	2			2										
Idem.—Camprodón.....	4		1	3	Idem.—Almazán.....	2			1										
Idem.—Ripoll.....	3		1	2	<i>Tercer grupo.</i>														
Idem.—Ribas.....	3			3	Zaragoza.—Alagón.....	5		1	4										
Idem.—Puigcerdá.....	4			4	Idem.—Luceni.....	3		1	2										
Idem.—Llivia.....	2			2	Idem.—Tauste.....	3		1	2										
Idem.—Yeguada Militar.....	2			2	TOTALES.....														
TOTALES.....					191	3	10	28	160										

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados
	Seméntales	Suboficiales	Cabos	
Zaragoza.—Erea de los Caballeros.....	5	1	1	4
Idem.—Sádaba.....	3		1	2
Idem.—Uncastillo.....	3		1	2
Idem.—Mallén.....	3		1	2
Idem.—Borja.....	2		1	2
Idem.—Tiermas.....	3		1	2
Huesca.—Jaca.....	2		1	2
Idem.—Bailo.....	2		1	2
Idem.—Hecho.....	2		1	2
Idem.—Berdún.....	2		1	2
Idem.—Biescas.....	2		1	2
Navarra.—Carcastillo.....	3		1	2
Idem.—Tafalla.....	3		1	2
Idem.—Berbinzana.....	3		1	2
Idem.—Pitillas.....	3		1	2
Idem.—Sangüesa.....	3		1	2
Idem.—Pamplona.....	4		1	3
Idem.—Burguete.....	2			2
<i>Cuarto grupo.</i>				
Navarra.—Tudela.....	4		1	3
Idem.—Valtierra.....	2		1	2
Idem.—Corella.....	2			2
Navarra.—Peralta.....	5		1	4
Idem.—Azagra.....	2			2
Idem.—Mendavia.....	3		1	2
Idem.—Los Arcos.....	2			2
Idem.—Alló.....	3		1	2
Idem.—Elizondo.....	2			2
Idem.—Iruzun.....	3		1	2
Idem.—Echarri-Aranaz.....	2			2
Idem.—Villafranca.....	2			2
Logroño.—Alfaro.....	3		1	2
Idem.—Nájera.....	3		1	2
Idem.—Logroño.....	4		1	3
Idem.—Santo Domingo.....	4		1	3
Idem.—Villoslada.....	2			2
Soria.—Agedra.....	2			2
Toledo.—Berceniza.....	1			1
Yeguada Militar.....	1			1
TOTALES.....	200	1	9	28
SEXTA ZONA PECUARIA				
<i>Primer grupo.</i>				
Santander.—Santander.....	2		1	2
Idem.—Torrelavega.....	3		1	2
Idem.—Pesquera.....	2		1	2
Idem.—Reinosa.....	1		1	1
Idem.—Villar.....	1		1	1
Idem.—Orzales.....	1		1	1
Idem.—Vada.....	2		1	1
Idem.—Rionansa.....	2		1	1
Palencia.—Aguilar de Campo.....	3		1	2
Idem.—Cervera de Pisuerga.....	3		1	2
Idem.—Herrera de Pisuerga.....	2		1	1
<i>Segundo grupo.</i>				
Valladolid.—Valladolid.....	5		1	4
Idem.—Wamba.....	2		1	1
Idem.—Valoria la Buena.....	2		1	1
Idem.—Alaejos.....	2		1	1
Idem.—Medina del Campo.....	3		1	2
Idem.—Olmedo.....	3		1	2
Idem.—Medina de Rioseco.....	5		1	4
Idem.—Tordesillas.....	4		1	3
Idem.—Mota del Marqués.....	3		1	2
Idem.—Mayorga.....	3		1	2
Palencia.—Palencia.....	3		1	2
Idem.—Carrión de los Condes.....	3		1	2
Idem.—Saklaña.....	2		1	1
Idem.—Villada.....	2		1	1
<i>Tercer grupo.</i>				
Santander.—Corvera.....	2		1	2
Idem.—Solares.....	3		1	3
Idem.—Carconte.....	1		1	1
Alava.—Vitoria.....	6		1	7
Vizcaya.—Valmaseda.....	1		1	1
Idem.—Orduña.....	1		1	1
Guipúzcoa.—Oyarzun.....	3		1	2
<i>Cuarto grupo.</i>				
Burgos.—Burgos.....	6		1	6
Idem.—Condado de Treviño.....	2		1	1
Idem.—Villudiego.....	3		1	2
Idem.—Belorado.....	2		1	1
Idem.—Pancorbo.....	3		1	2
Idem.—Pampliega.....	2		1	1
Idem.—Briviesca.....	2		1	1
Idem.—Castrogeriz.....	2		1	1
Idem.—Aranda de Duero.....	3		1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Paradistas			Soldados
	Seméntales	Suboficiales	Cabos	
Burgos.—Salas de los Infantes.....	2		1	1
Idem.—Quintanar de la Sierra.....	1		1	1
Idem.—Villarcayo.....	1		1	1
Idem.—Castrobarito.....	1		1	1
Idem.—Quincoces.....	1		1	1
Idem.—Espinosa de los Monteros.....	1		1	1
Idem.—Quiscedo.....	1		1	1
Idem.—Ierma.....	1		1	1
Idem.—Santa Cruz del Tozo.....	1		1	1
Yeguada Militar.....	1			1
TOTALES.....	127	2	7	41
SEPTIMA ZONA PECUARIA				
<i>Primer grupo.</i>				
Jaén.—Alcalá la Real.....	2			2
Idem.—Alcaudete.....	1			1
Idem.—Andujar.....	1			1
Idem.—Baeza.....	1			1
Idem.—Bailén.....	1			1
Idem.—Cazorla.....	1			1
Idem.—Jaén.....	1			1
Idem.—La Carolina.....	1			1
Idem.—La Puerta de Segura.....	1			1
Idem.—Linares.....	1			1
Idem.—Mengibar.....	1			1
Idem.—Porcuna.....	1			1
Idem.—Torredonjimeno.....	1			1
Idem.—Ubeda.....	1			1
Idem.—Vilches.....	1			1
Idem.—Villacarrillo.....	1			1
<i>Segundo grupo.</i>				
Ciudad Real.—Almadén.....	4		1	3
Idem.—Almodóvar del Campo.....	2		1	2
Idem.—Calzada de Calatrava.....	4		1	3
Idem.—Ciudad Real.....	6		1	5
Idem.—Daimiel.....	4		1	3
Idem.—Hinojosos.....	3		1	3
Idem.—Infantes.....	3		1	4
Idem.—Malagón.....	5		1	4
Idem.—Piedrabuena.....	3		1	3
Idem.—Porzuna.....	3		1	2
Idem.—Puertollano.....	2		1	2
Idem.—Santa Cruz de Mudela.....	5		1	4
Idem.—Villarrubia de los Ojos.....	3		1	3
<i>Tercer grupo.</i>				
Ciudad Real.—Alcázar de San Juan.....	3		1	2
Idem.—Tomelloso.....	2		1	2
Albacete.—Albacete.....	4		1	3
Idem.—Casas Ibáñez.....	3		1	2
Idem.—El Bonillo.....	4		1	3
Idem.—Hellín.....	4		1	3
Idem.—Munera.....	3		1	3
Cuenca.—Cuenca.....	4		1	3
Idem.—Priego.....	4		1	3
TOTALES.....	138	2	10	15
OCTAVA ZONA PECUARIA				
<i>Primer grupo.</i>				
Pontevedra.—Tuy.....	3		1	2
Idem.—Puenteareas.....	3		1	2
Idem.—La Estrada.....	2		1	1
Idem.—Bandeira.....	3		1	2
Idem.—La Caffiza.....	2		1	1
Orense.—Ginzo de Limia.....	4		1	3
Lugo.—Sarría.....	3		1	2
Idem.—Villalba.....	3		1	2
Idem.—Ferreira.....	3		1	2
Idem.—Monforte.....	3		1	2
Idem.—El Incio.....	3		1	2
Idem.—Chantada.....	3		1	2
Idem.—Baralla.....	3		1	2
Idem.—Carballo.....	3		1	2
Idem.—Betanzos.....	3		1	2
La Coruña.—Arzúa.....	2		1	1
Idem.—Ordenes.....	2		1	1
Idem.—Curtis.....	2		1	1
<i>Segundo grupo.</i>				
Oviedo.—Gijón.....	3		1	2
Idem.—Campomans.....	4		1	3
Idem.—El Pedroso.....	2		1	1
Idem.—Infiesto.....	2		1	1
Idem.—Avilés.....	2		1	1
Idem.—Villaviciosa.....	2		1	1
Idem.—Aler.....	4		1	3

PROVINCIAS Y PUEBLOS	Sementales	Paradistas			Soldados	PROVINCIAS Y PUEBLOS	Sementales	Paradistas			Soldados
		Suboficiales	Sargentos	Cabos				Suboficiales	Sargentos	Cabos	
Oviedo.—Teverga.....	3			1	2	León.—Vegaquemada.....	2			1	1
Idem.—Cangas de Narcea.....	3			1	2	Idem.—Valencia de Don Juan.....	4		1		3
Idem.—Llanes.....	3			1	2	Idem.—Cacabelos.....	2			1	1
Idem.—Ponga.....	3			1	2	Idem.—Villamartin de Don Sancho.....	3			1	2
Idem.—Campo de Caso.....	3			1	2	Idem.—León.....	6			1	5
Idem.—Sama.....	2			1	1	Lugo.—Piedrafita.....	2			1	1
Idem.—Quiros.....	2			1	1	Yeguada Militar.....	1				1
León.—Oseja de Sajambre.....	3			1	2						
Oviedo.—Onís.....	3			1	2	TOTALES.....	140	8	43	92	
Tercer grupo.						RESUMEN GENERAL					
Zamora.—Benavente.....	5		1		4	NUMERO DE PARADISTAS				Soldados	
Idem.—Zamora.....	2		1		3	Sementales	Suboficiales				
Idem.—Villalbarido.....	4		1		3		Suboficiales	Sargentos	Cabos		
Idem.—Camarzana.....	2		1		1	1.475	18	91	272	1.118	
Idem.—Tora.....	2		1		1						
Idem.—Fuente saúco.....	2		1		1						
Idem.—Taboada.....	2		1		1						
Idem.—Alfofós.....	2		1		1						
Idem.—Vente.....	2		1		1						
Idem.—La Bodega.....	4		1		3						
Idem.—San Pedro.....	2		1		1						
Idem.—San Esteban.....	2		1		1						

Madrid 15 de enero de 1930.—Rodríguez.

Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por los interesados y con arreglo a lo que previene el artículo 39 de reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), han sido incluidos y eliminados de la escala de aspirantes a celadores de obras militares de los expresados Cuerpos, los suboficiales y sargentos que figuran en la siguiente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Incluidos.

Suboficial.

D. Francisco López Martínez Palomino, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.

Sargentos.

Pedro Castillo Morales, del servicio de Aviación.
Emiliano Pérez Díaz, del Servicio de Aviación.
José Martínez Pastor, del Grupo de Ingenieros de Menorca.

Eliminados.

Suboficiales.

D. Santos Rollán Antona, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Rico de San Pedro, del mismo, ascendido a alférez.

D. Joaquín Formiga Carpena, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Demetrio Martín Zamora, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Mariano López Meneses, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

D. Jesús Parra García, del Servicio de Aviación.

D. Francisco Sebastián Sanz, del Servicio de Aviación.

Madrid 18 de enero de 1930.—Rodríguez.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Ceredilla (Madrid), al alférez-alumno de la Academia de Ingenieros D. Antonio Gordejuela Núñez, la que se le empezará a contar a partir del seis del presente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera

región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Felisa Rodríguez Roja y termina con María Sánchez Garrido, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Relación que se cita

Gov. Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este alto cuerpo de haberlo efectuado.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Badajoz....	Felisa Rodríguez Roja.....	Madre....	>	Suboficial, D. Fermín Albandor Rodríguez.....	2.000	00	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	1	octubre..	1926	Badajoz.....	Santa Marta de los Barros.....	Badajoz...	(A)
Jaén.....	María Zamora Cazorla.....	Idem.....	>	Soldado, Antonio Molina Zamora.....	328	50	Idem.....	1	septbre..	1924	Jaén.....	Bailén.....	Jaén.....	(B)
Cuenca....	Pedro Ruiz Valero.....	Padre....	>	Otro, José Ruiz González.....	346	75	Idem.....	31	dicbre..	1924	Cuenca.....	Quintanar del Rey....	Cuenca...	
Valencia..	Facunda Pedrón Navalón.....	Madre....	>	Otro, Vicente Torro Pedrón.....	328	50	Idem.....	22	septbre..	1924	Valencia.....	Navalón (Enguera)....	Valencia..	
Huesca....	Joaquín Mur Pera.....	Padres....	>	Otro, Manuel Mur Subías.....	197	10	Art. 68 Estatuto de Clases Pasivas.....	8	dicbre..	1928	Huesca.....	Salas Altas.....	Huesca...	
Lérida....	Manuela Subías Miranda..... María Sánchez Garrido..... Mercedes Sánchez Garrido..... Manuel Sánchez Garrido..... Juan Sánchez Garrido.....	Huérfanos	>	Suboficial, D. Juan Sánchez Larrauri.....	736	76	R. D. 22 enero 1924..	28	idem...	1928	Lérida.....	Lérida.....	Lérida...	(C)

(A) Se mejora la pensión que disfrutaba, concedida por acuerdo de 21 de marzo de 1928 (D. O. número 80), por haber ascendido el causante al empleo de suboficial, por méritos de Guerra, con la antigüedad de primero de octubre de 1926, según real orden circular de 16 de julio de 1927 (D. O. núm. 158).

(B) Se les conceden cinco años de atrasos, admi-

tidos por la ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia solicitando pensión.

(C) Se les transmite la pensión otorgada a su madre, doña Rosenda Garrido Bonachera, por acuerdo de 26 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 18 de 1925); la referida pensión la percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil y has-

ta el 12 de noviembre de 1931, el Manuel, y hasta el 28 de diciembre de 1941, el Juan, fechas en que, respectivamente, llegan a la mayor edad a estos efectos.

Madrid 16 de enero de 1930.—El General Secretario *Pedro Verdugo Castro*.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de segunda categoría, asimilados y Cuerpos subalternos del Ejército

BALANCE, correspondiente al mes de noviembre, efectuado el 16 de diciembre de 1929

D E B E	Pesetas		Cts.	H A B E R		Pesetas		Cts.
Saldo del mes anterior.....	164.067		95	Pagado a la Asociación del Colegio de María Cristina por los huérfanos procedentes de Clases de tropa allí existentes durante el mes de agosto último	5.254		76	
Recibido por cuotas de socios del mes de noviembre y diferentes meses anteriores.....	73.722		28	Idem ídem del mes de septiembre.....	12.839		26	
				Idem por pensiones hasta fin de noviembre a los huérfanos de nuevo ingreso que han justificado su existencia .	537		00	
Suma el Debe.....	237.790		23	Suma el Haber.....	18.631		02	

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Suma el Debe.....	237.790,23	Invertido en la compra de 33.000 pesetas nominales de papel del Estado 4 por 100 exterior estampillado.....	27.136,32
Idem el Haber.....	18.631,02	En cuenta corriente en el Banco de España.....	166.887,14
Existencia en Caja en el día de la fecha....	219.159,21	En la Caja Central Militar.....	4.831,65
		En abonos pendientes de cobro.....	19.960,07
		Metálico en Caja.....	343,43
		Total.....	219.159,21

SITUACION DE LOS HUERFANOS

	Varones	Hembras	TOTAL
En el Colegio de María Cristina.....	412	419	831
Huérfanos de nuevo ingreso a cargo de esta Asociación	13	12	25
Totales.....	425	431	856

NUMEROS DE SOCIOS

Tenía el mes anterior.....	15.482
Altas en este.....	10
Total.....	15.492

Cuerpos que faltan remitir sus cuotas a esta Asociación.

Infantería.

Regimientos 14, 60, 61 y 70.
Batallón montaña Barcelona, 1.
Batallón montaña Antequera, 12.
Mehal-la Jalifiana, 5.
Colegio Huérfanos de la Guerra.
Compañías de Mar de Ceuta y Larache.
Zonas de reclutamiento 1 y 18.
Batallón de Cazadores 6 y 10.
Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, 4.
Intervenciones de Melilla y del Rif.
Penitenciaría militar de Mahón.
Academia de Infantería.

Caballería.

Regimientos 2, 9, 11, 17 y 21.

Artillería.

Regimiento a pie, 6.
Regimiento de costa, 3.
Comandancias de Ceuta y del Rif.
Fábricas de Granada, Murcia, Oviedo y Trubia.
Taller de Precisión.

Ingenieros.

Aviación.
Regimiento de Radiotelegrafía.
Segundo regimiento de Zapadores.
Brigada Topográfica.
Batallón de Tetuán.

Intendencia.

Establecimiento Central.
Comandancia de Ceuta.

Pagadurías de la primera, segunda, tercera y quinta regiones.
Pagaduría de Canarias.
Cuarta Comandancia.
Sección de Gran Canaria.
Pagaduría General de Marruecos.
Pagaduría Central Militar.

Sanidad.

Primera Comandancia, segundo grupo.
Segunda Comandancia, tercer grupo.
Laboratorio Central de Medicamentos.

Madrid 16 de diciembre de 1929.—
El comandante cajero, José García.—Interviene: El teniente coronel secretario, Fermín Espallargas. V.º B.º, El General Presidente, Lozada.

Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 » » atrasado..... 0,50 »
 Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

		Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »	12,00 »	33,00 »
Año.....	Madrid y provincias.....	28,00 »	8,00 »	34,00 »
	Extranjero.....	54,00 »	24,00 »	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º; 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 15 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los p.º cedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.